

**RESOLUCIÓN N° 205 de 2018
(24 de septiembre de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°
003 DE 2018**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones la **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL DATA CENTER DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Pública N° 003 de 2018, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018.

TERCERO: Que para el presente proceso la entidad cuenta con un presupuesto oficial de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MC (\$1.148.871.800) IVA INCLUIDO, respaldado por la disponibilidad presupuestal 506 del 13 de agosto de 2018 con cargo a los rubros presupuestales 24681133B9311 IC_GV_Adq_Intangibles (1.3.01 Soluciones tecnológicas), 24681133B9314 DI_GV_Adq_Intangibles (1.3.01 Soluciones tecnológicas) y 24681133B9911 IC_GV_Adq_Intangibles (2.2.01 Integración sistemas).

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín, celebrará un contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Pública N° 003 de 2018, a los interesados en presentar ofertas para contratar la **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL DATA CENTER DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
--------	---------------	---------------

1	Acto de apertura	24 de septiembre de 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
2	Publicación de la Invitación Pública y sus anexos	24 de septiembre de 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
3	Audiencia Aclaratoria de Pliegos	27 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m. en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, quinto piso
4	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Pública	Se envían las observaciones al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co hasta el 1 de octubre de 2018 hasta las 17:00 horas.
5	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Pública.	Hasta el 4 de octubre de 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
6	Presentación de ofertas	Hasta las 10:30 horas del 8 de octubre de 2018. El proponente deberá <u>radicar</u> los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego <u>llevarlos</u> a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre.
7	Audiencia de cierre del proceso selectivo	8 de octubre de 2018, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, quinto piso.
8	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	16 de octubre de 2018.
9	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018 el 16 de octubre de 2018, corriendo traslado a los proponentes hasta el 19 de octubre de 2018, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co , o en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso y luego deberá ser llevado a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.
10	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 24 de octubre de 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
11	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 25 de octubre de 2018 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 8 de octubre de 2018, en la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el proceso de Invitación Pública N° 003 de 2018, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos: el Secretario General, el Subgerente Financiero, y el Jefe de la Oficina TIC que éste designe, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del presente proceso de selección, el comité asesor cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Pública N° 003 de 2018.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité asesor y evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El comité asesor y evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente.

PROYECTÓ: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Profesional Universitaria
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Carlos Alberto Cortés López / Jefe Oficina TIC